

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley **Expediente N° 23.566**, venido en revisión, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la cesión de los derechos y obligaciones inherentes al boleto de compraventa, celebrado entre la Sra. María Inés Perales y miembros de la Cooperadora de la Escuela Primaria N° 42 “El Santo de la Espada” de General Galarza, Departamento Gualeguay, de una fracción de terreno con destino al funcionamiento de dicho establecimiento; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la cesión de los derechos y obligaciones inherentes al boleto de compraventa, celebrado entre la Sra. María Inés Yolanda PERALES, en carácter de vendedora y la Sra. Cirila Felipa CERRUDO, Sra. María Luz CANELO, Sra. Celia Margarita RIEDEL, Sr. Luis Aníbal Carmelo FRACAROLI, Sr. Ramón Alberto RODRIGUEZ, Sr. Diego Alonso BULLOSA, Sr. Omar Danilo BRUM, Sr. Agustín René ZELAYA y Sra. Teresa Mercedes ROSETTI como miembros de la Cooperadora de la Escuela Primaria Nro. 42 “El Santo de la Espada” de la localidad de General Galarza, departamento Gualeguay, en carácter de compradores. Que consiste en la adquisición de una fracción de terreno, individualizada en la Dirección de Catastro según el Plano de Mensura Nro. 33991, Partida Provincial Nro. 70.624-9, ubicada en Departamento Gualeguay, Distrito Tercero o Jacinta, Municipio de General Galarza, Planta Urbana, Manzana Nro. 74, Parte Solar B, lote interno con acceso por calle Gualeguay Nro. 242, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Línea recta amojonada y por costado Sur de muro lindero (1-2), al rumbo Sudeste 79° 07´ de 25,00 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (Escuela Nro. 42 “El Santo de la Espada” Plano Nro. 19.377 –Matrícula Nro. 109.191);

Este: Línea recta amojonada (2-3) al rumbo Sudeste 10° 10´ de 12,00 metros lindando con Ramón Perales;

Sur: Línea recta amojonada (3-4) al rumbo Noreste 79° 07´ de 25,00 m. lindando con Ramón PERALES;

Oeste: Línea recta amojonada y alambrada (4-1) al rumbo Noreste 10° 10´ de 12,00 m. lindando con Municipalidad de General Galarza.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la cesión efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de destinar el citado inmueble al funcionamiento de la Escuela Primaria Nro. 42 “El Santo de la Espada” de la localidad de General Galarza, departamento Gualeguay, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva cesión de derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

**RAMOS – ACOSTA - CÁCERES (José) – CASTRILLÓN – COSSO – FARFÁN
FOLETTTO – JAROSLAVSKY – LARA – MANEIRO – MATTIAUDA – RUBATTINO
– SOLANAS – VARISCO - VITOR.**

PARANÁ, SALA DE COMISIONES, 12 de mayo de 2020